

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Recaudación Ejecutiva Municipal

EDICTO

CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO

Habiéndose notificado por comparecencia al deudor citado en la presente relación y no habiendo abonado las deudas que figuran pendientes de pago se le cita para que proceda al pago de las deudas no abonadas.

Actuación que se notifica:

Diligencia de Embargo: En este Ayuntamiento se sigue expediente administrativo de apremio contra Ud., por débitos de los conceptos, ejercicios e importes que ya fueron notificados mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 16 de abril y el 5 de diciembre de 2009.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin haber satisfecho la deuda reclamada, se le requiere para que en el improrrogable plazo de diez días aporte a esta oficina de Recaudación (personalmente o por correo certificado), información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley General Tributaria.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley 29 de 1998 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

EXP.	DEUDOR	NIF/CIF	DEUDA
682	ASPERILLA ROSADO IGNACIO	04013603B	297,00
7836	BAUTISTA SILVA RUFINO	09180227F	1.936,08
5675	BERNABEU RODRIGUEZ FELIPE	30898777W	81,78
8616	BORISLAV GEORGIEV DAVIDKOV	X4199361K	1.249,63
8910	CALVO GOMEZ ANGEL	50791985G	1.889,61
3327	CASTAÑO CASTAÑO LORENZO	76094254L	21,04
8465	CASTELLANO MUÑOZ VALENTIN	50016663N	2.090,01
4021	CLUB SOCIAL LAS VIÑAS	B45326444	857,68
4992	DEL OLMO VALERA ENRIQUE	03875288H	2.482,40
3962	DIAZ BULLIDO HERMANAS		50,03
7219	ESCUDERO YUSTA TIRSO	00721120R	1.301,81
8131	FARELO DE JUAN VERONICA	14310303W	240,50
3465	FERNANDEZ HERNANDEZ MANUEL	50534249Y	21,04
7381	FERNANDEZ LEDESMA FLORENCIO	02087209M	364,25
1116	FERNANDEZ RUIZ MARIANO	04013850M	496,45
8934	FLOS INVERSORA S.L.	B45378130	57,43
4583	FUENTES VIEDMA AURORA	51875466R	253,23
8270	FUSTER COLONIA LUIS FERNANDO	X3544028G	667,35
1162	GALAN RUANO CASTO	03702857H	60,41
8130	GOMEZ MARITNEZ EULALIA	02297348Q	148,40
4556	GONZALEZ DEL POZO FLORENCIO	04013952S	232,55
259	GONZALEZ JIMENEZ JERONIMO	01606385L	1.511,46
7937	GONZALEZ ZAMORA SEBASTIAN	00783937M	93,52
7879	LOPEZ NOVOA DOLORES	50020546P	654,64
8167	LOPEZ PALOMO MARA	02281305G	93,52
8202	LOPEZ PEREZ DAVID	08929369X	742,83
3586	LOPEZ SOTO FRANCISCO	51822473T	388,48
7877	MARTIN PEREZ MARIA DEL CARMEN	02065406Y	654,64
6224	MEDRANDA HERNANDEZ BERNARDO	03903620Z	36,58
7025	MENDOZA MARCHAN ARMANDO C	X3087153R	274,70
5859	MONTES AMADOR FRANCISCA	03800118N	274,61
7847	MONTES VAZQUEZ JUAN RAMON	70047631G	4,79
5733	MORALES MATEO JOSE ANTONIO	50182273E	705,99
1870	MORCILLO CALERO ARACELI	08324443F	3.687,12
8462	MORCILLO COLOMER CARLOS	50196195Y	1.165,26
5211	MORENO SANCHEZ MIGUEL	74578139H	521,41
7808	NIELFA SANCHEZ CARMEN	50147371B	237,82
7700	ORENCORIS S.L.	B7336730Z	327,92
6242	PENAVADES LOSADA ANTONIO	01110438K	613,35
8146	PORRAS LOZANO JOSE LUIS	50873310R	93,52
7594	REALKANAL S.L.	B83624650	594,07
2320	RUANO ANTUNEZ TRINIDAD	70408412F	450,04
2339	RUIZ GORDILLO ENCARNACION	50949756H	741,65
8903	SAAVEDRA ROMERO TOMAS	01490529Z	378,27
6764	SABIOTE RUBIO JUAN ANGEL	51924649X	169,46
5957	SANCHEZ SANCHEZ OSCAR ISMAEL	50727585G	1.083,28
8534	SANTIAGO FERNANDEZ ADOLFINA	51395846T	439,59
6434	SUAREZ MOLERO ISRAEL	02274338Y	24,30
7155	TODIRENCHI VASILE MARIAN	X4258992J	974,60
6810	TORREGROSA BENITEZ SUSANA	07216051P	218,57
7619	TREFAS FLORIN	X4312689M	649,63
6899	URBIZABASTEGUI ALVARADO ROCIO P	X2661840G	349,83
3612	VIGARA MOYANO ANDREA	05787087B	69,69

Escalona 31 de octubre de 2013.-El Alcalde, Álvaro Gutierrez Prieto.

N.º I.- 10258